

20. MA/EE/01544/1999/ Novasoft Servicios Informáticos S.A./ De La Axarquía, 29/ 29730 Rincón de la Victoria.
21. MA/EE/01545/1999/ Malagueña de Distribución y Buzones S.L./Avda. Manuel Agustín Heredia, 20, 7-2/ 29001 Málaga.
22. MA/EE/01546/1999/Malagueña de Medios de Producción Publicitaria S.L./ Edom, s/n/ 29006 Málaga.
23. MA/EE/01547/1999/ Vander Grafic S.L./ Salitre, 51/ 29002 Málaga.
24. MA/EE/01559/1999/ Mentor de Empleo ETT S.A./ Esteban Terradas, 1/ 28036 Madrid.
25. MA/EE/01572/1999/ Tuada S.A./Avda. Ricardo Soriano, 32/ 29600 Marbella.
26. MA/EE/01573/1999/ Novel Vacances S.L./ Avda. Naciones Unidas s/n/ 29600 Marbella.
27. MA/EE/01580/1999/ Cdad. de Prop. del Cjto. Rsial. El Parque/ Ur. El Parque Blq. 4-6/ 29200 Antequera.
28. MA/EE/01584/1999/ Pernias Gonzalez, Antonia (Escuela Infantil «Palo-Mar»)/ Frailes Cartujo, 6 Bj./ 29018 Málaga.
29. MA/EE/01602/1999/ Airos-Bi S.L./ Pintor Pablo Uranga, 3-B/ 29600 Marbella.
30. MA/EE/01607/1999/ Lealma S.A./ Alejandro Casona Pg. Ind. Gudalhorce, 43/ 29004 Málaga.
31. MA/EE/01613/1999/ Transportes Juancho S.L./ Lágrima, 7/ 29014 Málaga.
32. MA/EE/01617/1999/ García Martín, M. Lourdes./ Chaparril Edf. Tome I Lc. 1/ 29780 Nerja.
33. MA/EE/01636/1999/ Ctro. Orientación Psicosocial y Familiar S.L./ Doha, 6/ 29600 Marbella.
34. MA/EE/01637/1999/ Europax Alfa Sur S.L./ Doctor Escassi, 3/ 29010 Málaga.
35. MA/EE/01646/1999/ Juan Carlos Jiménez Lozano/ Ur. Calipso, Limonar 2 (Costa), 49/ 29650 Mijas.
36. MA/EE/01648/1999/ Ibeston Internacional S.A./ Avda. Manuel Fraga Iribarne, 15-10 Bj./ 29620 Torremolinos.
37. MA/EE/01649/1999/ Inpar 2000 S.L./ Constitución (Arroyo-Miel) Ed. Fiesta, 8-52/ 29631 Benalmádena.
38. MA/EE/01651/1999/ Inventarios y Consultoría Sayma S.L./ Marconi, 7/ 29004 Málaga.
39. MA/EE/01656/1999/ Iberconsol S.L./De los Jazmines (Nueva Andalucía), 475/ 29660 Marbella.
40. MA/EE/01664/1999/ Imb. Immobilien Management S.A./ Rib. de Guadalmina, 8/ 29670 San Pedro de Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 7 de julio de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villabolas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 28 de julio de 2004, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Dolores Jiménez Espinosa, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo seguimiento reinserción familiar en los expe-

dientes de desamparo núms. 1-2/00, de fecha 4 de mayo de 2004, sobre los menores F.C.J. y J.C.C.J.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 28 de julio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 28 de julio de 2004, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don José Carmona Contreras, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo seguimiento reinserción familiar en el expediente de desamparo núm. 70/02, de fecha 4 de mayo de 2004, sobre la menor A.C.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 28 de julio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 28 de julio de 2004, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Juana García García, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo seguimiento reinserción familiar en el expediente de desamparo núm. 108/97, de fecha 5 de mayo de 2004, sobre el menor P.J.S.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de confor-

midad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 28 de julio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Resolución de fecha 28 de julio de 2004, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Juan Sánchez Aguilera, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de Reinserción Familiar en el expediente de desamparo núm. 93/01, de fecha 30 de junio de 2004, sobre la menor L.S.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 28 de julio de 2004.- La Presidenta, Simona Villar García.

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 28 de julio de 2004, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Francisca Cintas Navarro, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo en el expediente de desamparo núm. 84/03, de fecha 19 de mayo de 2004, sobre la menor M.D.L.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 28 de julio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 28 de julio de 2004, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Pedro Almagro Iglesias, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución provisional de desamparo y acogimiento residencial en el expediente de desamparo núm. 52/04, de fecha 28 de junio de 2004, sobre el menor N.A.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 28 de julio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de vista del procedimiento de desamparo a don Rafael López Pacheco y doña Adela Martín Martín.

Acuerdo de fecha miércoles, 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de vista del procedimiento de desamparo a don Rafael López Pacheco y doña Adela Martín Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha jueves, 1 de julio de 2004 por la que se comunica la vista del procedimiento de desamparo, referente al menor R.L.M., expediente núm. 29/04/0083/00.

Málaga, 21 de julio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don David Thomas Jones y doña Jacqueline Bernardete.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Thomas Jones y doña Jacqueline Bernardete al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las